

III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015. (2015062470)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 80/2013, de 21 de mayo, y en la Orden de 8 de mayo de 2015 (DOE n.º 97, de 22 de mayo de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la convocatoria de las mismas para el año 2015, a tenor de lo previsto en su artículo 10, y a propuesta de la Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas conforme al artículo 7 del Decreto 260/2015, de 7 de agosto de 2015, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas por importe total de 149.982,00 euros (ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y dos euros) según se especifica en Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.460 para los Ayuntamientos, con una cuantía total de ciento dos mil setecientos treinta y un euros (102.731,00 €); en Anexo II con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.461 para las Mancomunidades de Municipios con una cuantía total de cuarenta y un mil doscientos setenta euros (41.270,00 €) y en Anexo III con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.469 para las Entidades Locales Menores con una cuantía total de cinco mil novecientos ochenta y un euros (5.981,00 €); con código de proyecto 2014.13.09.0004 y superproyecto 2014.13.09.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

Segundo. Desestimar las ayudas solicitadas que se especifican en el Anexo IV, con mención de la causa de su desistimiento.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 80/2013, de 21 de mayo de 2013 y la Orden de 8 de mayo de 2015 deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2015.

El Secretario General, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

ANEXO I

SOLICITUDES CONCEDIDAS

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	Nº DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA
ALCONCHEL	1	2.751,00 €
ALÍA	1	3.267,00 €
ALMARAZ	1	3.053,00 €
BARCARROTA	1	8.789,00 €
CABEZA LA VACA	1	2.075,00 €
CALERA DE LEÓN	1	1.041,00 €
CAMPANARIO	1	5.398,00 €
GUADALUPE	1	3.892,00 €
HERRERA DE ALCÁNTARA	1	1.651,00 €
HERVÁS	1	8.710,00 €
HIGUERA LA REAL	1	9.629,00 €
JERTE	1	2.751,00 €
LA CODOSERA	1	7.703,00 €
LA PESGA	1	1.651,00 €
LLERENA	1	3.452,00 €
MAGUILLA	1	1.104,00 €
MONTIJO	1	3.872,00 €

MONTANCHEZ	1	1.053,00 €
OLIVENZA	1	4.117,00 €
PALOMAS	1	8.253,00 €
SAN PEDRO DE MÉRIDA	1	2.938,00 €
SANTA AMALIA	1	2.338,00 €
VALDEFUENTES	1	858,00 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	1	2.616,00 €
VILLAR DEL REY	1	2.479,00 €
ZALAMEA DE LA SERENA	1	5.364,00 €
ZARZA DE GRANADILLA	2	963,00 €
EARZA DE GRANADIELA	2	963,00 €

ANEXO II SOLICITUDES CONCEDIDAS

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	N° DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA
MANC. MUNICIPIOS GUADIANA	1	6.528,00 €
MANC. MUNICIPIOS "SIBERIA"	1	9.078,00 €
MANC. MUNICIPIOS "LA SERENA"	2	8.614,00 €
		8.798,00 €
MANC. TAJO-SALOR	1	8.252,00 €

ANEXO III

SOLICITUDES CONCEDIDAS

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDADES LOCALES MENORES	N° DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA
E.L.M. RUECAS	1	1.072,00 €
E.L.M. VALDIVIA	1	4.909,00 €

ANEXO IV ENTIDADES DESISTIDAS/EXCLUÍDAS

Nº GESTORES	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO/EXCLUSIÓN
2	ACEHÚCHE	RENUNCIA
1	LOGROSÁN	RENUNCIA
1	MANC. PANTANO DE ALANGE	RENUNCIA
1	OLIVA DE LA FRONTERA	RENUNCIA
1	VALENCIA DEL MOMBUEY	RENUNCIA